



Asiento: R-589/2021

Fecha-Hora: 07/05/2021 12:03:53

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA Y SE DISPONE HACER PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL II PREMIO ODSesionad@s AL MEJOR TFG, TFM Y TESIS DOCTORAL BASADO EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En el marco del compromiso adquirido por la Universidad de Murcia en relación con el cumplimiento de la Agenda 2030, desarrollado, entre otros, a través de su proyecto «17 ODSesiones», y a propuesta conjunta del Consejo Social de la Universidad de Murcia y del Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Transparencia, resuelvo aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria del «2º Premio ODSesionad@s», que tiene el objetivo de reconocer y galardonar los mejores trabajos de fin de grado (TFG), trabajos de fin de máster (TFM) y tesis doctorales que aborden uno o varios de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por Naciones Unidas.

La convocatoria contempla el otorgamiento de tres premios por importe respectivo de mil euros (3000€) y se registrará por las bases reguladoras que se adjuntan como anexo a esta resolución.

### BASES

#### 1ª OBJETO

La Universidad de Murcia convoca el «2º Premio ODSesionad@s» con el objetivo de distinguir los mejores trabajos de fin de grado (TFG), trabajos de fin de máster (TFM) y tesis doctorales realizados sobre cualquiera de las áreas temáticas abordadas por los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-589/2021; Fecha-hora:  
07/05/2021 12:03:53

Código seguro de verificación:  
RUxFMnjJ-KWcnDksv-9sAjMGTk-o0wl7V51

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





## 2ª REQUISITOS: PARTICIPANTES

1. Podrán optar al premio las y los estudiantes matriculados en cualquiera de las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Murcia que, en una o más de tales titulaciones, hayan presentado y superado su TFG, TFM o tesis doctoral durante el curso 2020/2021.
2. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

## 3ª REQUISITOS: TRABAJOS

Los trabajos presentados a esta convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:  
Haber sido realizados por uno o más estudiantes de la Universidad de Murcia, matriculados en ella en el curso 2020/2021. Dichos proyectos pueden contar con uno o varios profesores tutores.

Cumplir las normas sobre TFG, TFM o tesis doctoral de su respectivo centro.

Ser originales.

Versar sobre uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos en la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas.

Identificar expresamente las metas específicas de cada Objetivo de Desarrollo Sostenible a las que concierne y trata de dar respuesta el trabajo.

## 4ª PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto entre los días 1 y 30 de julio de 2021, ambos inclusive.

## 5ª PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes de participación deberán ser presentadas en formato PDF a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica.

2. A tal efecto, para facilitar la presentación correcta de las solicitudes, se ruega seguir las siguientes indicaciones:

A) Se ha de acudir a la URL:

<https://sede.um.es/registro/PR-SG-002/PresentacionInstanciaBasica.seam>

B) El acceso se puede efectuar empleando una de las siguientes vías:

a) La cuenta de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia ([...][@um.es](mailto:)), más la clave personal correspondiente.

b) Certificado electrónico.

c) Sistema CI@ve.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





C) Tras comprobar y completar, en su caso, los datos de contacto, en la pestaña dedicada a la “Unidad administrativa” procede pulsar en “especificar otra” y, una vez hecho ello, teclear “Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Transparencia”.

D) En el apartado “Expone” basta indicar que se presenta solicitud de participación en la Convocatoria del «2º Premio ODSesionad@s».

En el apartado “Solicita” es suficiente con teclear que se solicita la admisión a la convocatoria.

E) Seguidamente, se ha de adjuntar la documentación pulsando en la pestaña inferior “Adjuntar” e incorporando los archivos en formato PDF, señalando una denominación para cada uno de ellos y pulsando seguidamente “aceptar” en cada uno de los casos. Los archivos se han de adjuntar de uno en uno.

Dadas las limitaciones existentes para la incorporación de archivos, por razón de su número y de su tamaño, en el supuesto de que no fuera posible adjuntar todos ellos se ruega proceder a:

a) Hacer constar expresamente en el “expone” que no ha sido posible incorporar todos los archivos, identificando la temática de aquellos que no se ha podido subir a la aplicación.

b) Una vez registrada la solicitud y acompañando copia electrónica de la misma, remitir los restantes archivos por correo electrónico a la dirección [odsiones@um.es](mailto:odsiones@um.es), indicando como asunto «2º Premio ODSesionad@s», así como la identidad de la persona remitente.

F) Procede no modificar la previsión de notificación por comparecencia en Sede Electrónica.

G) Ultimado todo lo expuesto, se ha de pulsar en la pestaña “siguiente” de la parte inferior de la pantalla.

H) Se pasa, entonces, a una pantalla destinada a la comprobación y firma. Si se observa la necesidad de efectuar alguna rectificación, pulsando “anterior” se vuelve a la pantalla precedente.

Si todo está correcto, procede iniciar el paso de firma, para lo cual se pulsa en “iniciar firma”.

I) Se llega, entonces, a una pantalla en la que se muestra la instancia básica cumplimentada, destinada a una última revisión del documento. Si se observa algún defecto, se puede cancelar el proceso de firma pulsando en el aspa “X” ubicada en la parte superior derecha de la pantalla, junto a la indicación del tiempo restante de sesión para la firma.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





Si se aprecia que la solicitud está correcta, se pulsa en la pestaña "Firmar" de la parte superior central de la pantalla. Ello permite escoger entre las diferentes posibilidades de firma.

J) Si se escoge firmar con la cuenta UM, el sistema enviará un código numérico al número de teléfono móvil que conste a la Universidad.

Se debe, entonces, introducir tal clave numérica y pulsar en la pestaña adyacente "Firmar".

K) Finalmente, es muy importante cerciorarse de que el documento ha quedado debidamente presentado una vez efectuada la firma, a cuyo fin se encarece la diligencia de descargar el justificante de presentación y archivarlo debidamente como prueba de la presentación de la instancia.

3. En todo caso, se podrá acudir a cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad de Murcia para efectuar la presentación de la solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia y con la finalidad de obtener la asistencia técnica que, en su caso, el interesado o la interesada pudiera necesitar.

## 6ª DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR A LA SOLICITUD

A la solicitud se ha de adjuntar la siguiente documentación:

TFG, TFM o tesis doctoral que se presenta a concurso.

Documento en el que se justifique la relación del trabajo con la Agenda 2030, con una extensión máxima de dos páginas (letra Times New Roman 12, interlineado a 1,5 líneas, espaciado anterior 0 y espacio posterior 6).

## 7ª CUANTÍA DE LOS PREMIOS

1. El importe total de los premios correspondientes a esta convocatoria asciende a tres mil euros (3000 €). Las partidas presupuestarias a las que se imputará el gasto son la 2021 2021 01 0035 463B 48005, Proyecto 18726, dos mil euros (2000 €), y la 2021 2021 16 0024 321B 4800, Proyecto 30367, mil euros (1000 €) del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2021.

2. Se reconocerá un premio al mejor TFG, un premio al mejor TFM y un premio a la mejor tesis doctoral, con la siguiente y respectiva dotación económica:

Premio TFG: ochocientos euros (800 €) para la o el estudiante que reciba el premio y doscientos euros (200 €) para su tutor o tutora.

Premio TFM: ochocientos euros (800 €) para la o el estudiante y doscientos euros (200 €) para su tutora o tutor.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)



Premio tesis: Ochocientos euros (800 €) para la o el estudiante y doscientos euros (200 €) para su director.

3. En el supuesto de que el trabajo o la tesis doctoral hubiera sido supervisado por más de una persona y en concepto de tutela o de dirección, el importe del premio se distribuirá equitativamente entre tales personas.

4. Los trabajos premiados recibirán un diploma acreditativo y serán publicados en la web de ODSesiones (previo consentimiento de quienes tengan su autoría y de quienes hubieran realizado su tutela o dirección). Asimismo, los y las participantes recibirán el merecido reconocimiento en el marco de unas jornadas desarrolladas a tal efecto y en las que se hará entrega de los premios.

### 8ª SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Para la evaluación de las diferentes solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Selección, encargada de valorar los trabajos, que estará integrada por las siguientes personas:

El Presidente del Consejo de Social de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.

El Vicerrector de Responsabilidad Social y Transparencia, o persona en quien delegue.

La Vicerrectora de Estudiantes y Servicios a la Comunidad Universitaria, o persona en quien delegue.

El Director General de Gobierno Abierto y Cooperación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.

El Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.

2. Examinadas las solicitudes, la Comisión de Selección emitirá su fallo y elevará al rector la correspondiente propuesta de adjudicación de los premios, que el rector adoptará, procediéndose, entonces, a la publicación del resultado. Todo ello se verificará en el plazo máximo de dos (2) meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La Comisión de Selección podrá proponer que uno o más premios queden desiertos si estima no haber trabajos con méritos suficientes para ser acreedores a los mismos.

4. Si lo estima conveniente, la Comisión de Selección podrá requerir el asesoramiento de personas expertas en las temáticas abordadas por los trabajos presentados.



## 9ª CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. La puntuación máxima que puede ser otorgada a los trabajos presentados será de diez (10) puntos, con arreglo a la siguiente distribución:

Relación del trabajo con la Agenda 2030, hasta tres (3) puntos.

Originalidad, hasta dos (2) puntos.

Rigor metodológico, un (1) punto.

Relevancia de los resultados para el desarrollo de estrategias o de soluciones sostenibles, hasta tres (3) puntos.

Aspectos formales de la presentación del trabajo, un (1) punto.

2. En cada apartado, se tomará en consideración de modo fundado que se trate de un desarrollo insuficiente, suficiente, destacado o muy destacado, asignando fundadamente la puntuación en función de tales parámetros, para lo que podrá emplearse en cada caso un máximo de desglose de hasta un decimal.

## 10ª PUBLICACIONES

A los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las comunicaciones de resoluciones y de actos a las que haya de dar lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM: <https://sede.um.es/>) de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, sin que proceda la notificación personal a las personas interesadas y careciendo de validez las publicaciones que se realicen en lugares distintos del indicado.

## 11ª NORMAS FISCALES

Al importe del premio adjudicado conforme a la presente convocatoria le será practicada, en su caso, la retención que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal.

## 12ª PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la concurrencia a esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Murcia declarados ante la Agencia Española de Protección de datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003-Murcia.

### 13ª RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

El Rector

Fdo. José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-589/2021; Fecha-hora:  
07/05/2021 12:03:53

Código seguro de verificación:  
RUxFMnjJ-KWcndksv-9sAjMGTk-o0wl7V5l

COPIA ELECTRÓNICA - Página 7 de 7

